

LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO URBANO MEDIEVAL: EL EJEMPLO DE ESTELLA

Juan Ignacio Alberdi Aguirrebeña

Cuadernos de Sección. Historia-Geografía 21. (1993) p. 99-114
ISBN: 84-87471-49-8
Donostia: Eusko Ikaskuntza

INTRODUCCION

Pocos temas han suscitado tantos debates y han sido objeto de tantas investigaciones como el de "la ciudad" y el "mundo urbano" en general. Buena prueba de que su interés permanece aún vigente es el hecho de que la celebración de estas III Jornadas de Estudios Históricos Locales de Vasconia se realice bajo el epígrafe de "El Espacio urbano en la Historia".

Y sin embargo, y a pesar todos los trabajos e investigaciones referidos anteriormente, creo poder afirmar que muchos de nosotros dudáramos ante la simple pregunta de qué se entiende por una ciudad y de cómo definirla.

El estudio de la ciudad en la Edad Media no constituye ninguna excepción a este panorama. Un simple repaso a las distintas definiciones y modos de concebir y entender a la ciudad en el medioevo daría pie a una relación casi interminable.

Si trabajos como los de F.W. Maitland tuvieron como secuela la visión de la ciudad medieval como una mera prolongación del campo. A este punto de vista pronto se contrapusieron las teorías de aquellos que, como H. Pirenne, consideraban a la ciudad como algo antagónico al orden agrario feudal. A la hora de hablar de la ciudad, los diversos autores han hecho referencia a sus elementos topográficos o al número de sus habitantes, incidido en sus aspectos jurídico-institucionales o en el papel del comercio como motor del desarrollo urbano, han visto a la ciudad medieval como un señorío colectivo, como una cabecera comarcal e, incluso, como un elemento de identificación mental.

Pese a esta aparente confusión podríamos encontrar una serie de elementos que nos permitieran atribuir un rango urbano a una formación local en el medioevo. Elementos que podrían resumirse en:

- a) La existencia de unos rasgos morfológicos peculiares representados principalmente en la existencia de un cerco amurallado.
- b) El disfrute de un derecho liberador y de una capacidad de autogobierno que convertía a los miembros de las comunidades locales en personas colectivas privilegiadas.
- c) El desarrollo de unas funciones comerciales y artesanales ¹.

Por tanto, podemos observar como para la atribución del rango de ciudad a un núcleo de poblamiento medieval se atiende tanto a sus rasgos morfológicos como a los institucionales y funcionales.

Es este último aspecto, el de sus peculiaridades funcionales, el que más nos interesa resaltar en el presente trabajo al estudiar el papel del núcleo urbano como centro de comercialización y de transformación de productos.

Ambas funciones van a marcar a la ciudad por la posesión de dos rasgos definidores:

a) La posesión de un mercado permanente

b) La heterogeneidad ocupacional de sus habitantes, rasgo derivado principalmente del desarrollo de las actividades transformadora y comercial².

LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO URBANO DE ESTELLA

Centraremos nuestro trabajo en una localidad concreta, Estella, al objeto de poder analizar la distribución espacial del comercio entre los distintos barrios que componen la localidad navarra.

La ciudad de Estella y su evolución histórica en época medieval ha sido objeto de tratamiento en numerosos trabajos, de modo que limitaremos nuestra atención a la evolución comercial de la localidad³.

La Tierra de Estella es una cubeta localizada en la Navarra Media Occidental en medio de una red radial de vías de comunicación naturales⁴. A esta condición, favorable para el desarrollo del comercio, se une el que esta comarca se encuentra situada entre dos economías rurales complementarias: la de los valles septentrionales y occidentales de tipo cantábrico —propias de las sierras de Urbasa y Andía— y la mediterránea de los piedemontes meridionales. La riqueza ganadera de los valles norteños y occidentales contrastará así con la economía de la propia tierra de Estella, más adaptada a la trilogía mediterránea de vid-olivo-trigo.

A esta situación favorable para el desarrollo de una ciudad-mercado en tierra de Estella, se añaden unas adecuadas condiciones para la defensa militar del territorio, factor que por último explica el desarrollo del primitivo núcleo de Lizarra⁵,

Este asentamiento fue objeto de atención por parte de los monarcas navarros a finales del siglo XI. Continuando con una política de asentamiento de pobladores extrapeninsulares ya experimentada con éxito en la población de Jaca, en el año 1090 Sancho Ramírez decidió aprovechar las buenas condiciones de Lizarra para promover una nueva puebla conocida como Estella. Esta decisión no era un caso aislado, sino que se correspondía con una serie de iniciativas similares adoptadas por este mismo monarca en Pamplona y Sangüesa, y paralela con la realizada en 1095 por Alfonso VI de Castilla en Logroño⁶.

El crecimiento urbano de Estella a lo largo del siglo XII fue espectacular. Al amparo de sus favorables condiciones para el desarrollo de la actividad comercial —etapa del Camino

de Santiago, privilegios y franquicias, lugar de intercambio natural entre economías complementarias—, a la primera fundación del núcleo de francos de la orilla derecha del Ega se irán sumando una serie de nuevos barrios en la margen izquierda: San Miguel, San Juan y El Arenal.

Este crecimiento urbano no era sino un reflejo de la pujante economía y desarrollo comercial estellés, que hacían del núcleo navarro uno de los jalones esenciales del Camino de Santiago ⁷.

Sobre el plano, a lo largo de la primera mitad del siglo XII el desarrollo económico de Estella giró en torno al eje formado al paso de la ruta jacobea por la localidad. Los peregrinos, procedentes de Puente la Reina, llegaban a las primeras zonas habitadas en la orilla izquierda del Ega, en torno al naciente barrio de San Miguel. Tras cruzar el río por el llamado puente de la cárcel seguían por la Rúa de las Tiendas hasta la plaza de San Martín, centro neurálgico de la población de francos de Sancho Ramírez. Desde aquí los peregrinos salían de Estella por el portal de San Nicolás, en dirección al Monasterio de Irache, camino de tierras riojanas ⁸.

Uno de los mejores indicadores para conocer el principal área de desarrollo comercial de la villa lo tenemos en el creciente interés del cercano monasterio de Irache por tener diversas propiedades en la localidad, concretado especialmente en la posesión de varias tiendas en torno al pórtico de la parroquia de San Martín ⁹. Este interés evidenciaba la consagración del entorno de la Plaza de San Martín y la Rúa de las Tiendas, en pleno Camino de Santiago, como el principal eje de desarrollo comercial y económico de Estella.

A mediados del siglo XII, el fuero concedido por Sancho el Sabio en 1164 supone otra buena atalaya desde la que aproximarnos al conocimiento de la villa ¹⁰. Desde el punto de vista de la distribución espacial de la actividad comercial en la localidad, los datos más relevantes son el de la mención a la celebración del mercado de los jueves y la comercialización de productos en las casas de los propios vecinos ¹¹. Este mercado se celebraba en la plaza situada a las puertas de la parroquia de San Miguel, barrio de reciente desarrollo en la orilla izquierda del Ega, y que venía a sumarse a la comercialización desarrollada en la Rúa de las Tiendas y de San Nicolás.

De este modo, podemos observar cómo a lo largo de la primera mitad del siglo XII la materialización de la actividad comercial en Estella se concreta, por un lado, en un espacio público, la plaza junto a la parroquia de San Miguel o Plaza del Mercado Viejo y, por otro, en una serie de espacios privados, las tiendas, localizadas muchas veces en las casas de los propios vecinos y que se concentran en la Rúa de las Tiendas, Plaza de San Martín y la Rúa de San Nicolás, siguiendo el eje trazado por la vía jacobea a su paso por la localidad.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XII se mantiene la primacía económica de estas mismas calles, tal y como demuestra el persistente interés de los monjes de Irache por poseer una serie de tiendas ante la iglesia de San Martín, en el barrio de San Martín ¹². El crecimiento de Estella, sin duda uno de los mejores indicios de su prosperidad económica, se vio reflejado en la concesión de privilegios autorizando el poblamiento de los barrios de San Juan y del Arenal en 1187 y 1188. El más importante para el desarrollo económico de la villa, y acontecimiento que marcará la vida económica y social de Estella en los siglos venideros, fue la creación frente a la parroquia de San Juan de una amplia explanada dedicada

a la celebración del mercado —la Plaza del Mercado Nuevo— en detrimento del mercado tradicional de San Miguel ¹³.

La creación de esta plaza frente a la iglesia de San Juan, con el objeto de celebrar en ella el mercado de los jueves, obedece a la necesidad de contar con un lugar más amplio y espacioso que el del Mercado Viejo para atender a las necesidades generadas por la concurrencia reunida en torno a la mencionada reunión comercial.

Los primeros años del siglo XIII no parecen aportar grandes modificaciones al desarrollo comercial de una villa que, en principio, ve consolidada su vocación comercial al ser favorecida por Alfonso VIII de Castilla, en 1205, mediante la concesión de privilegios comerciales en el reino castellano ¹⁴.

Uno de los rasgos más destacados de la vida económica y social de Estella a lo largo de éste siglo XIII serán las constantes disputas entre los barrios de San Miguel y de San Juan por el derecho de celebración del mercado de los jueves en sus respectivos barrios. Vimos anteriormente como Sancho el Sabio trasladó en 1187 el lugar de celebración del mencionado mercado, desde el barrio de San Miguel a la nueva población de San Juan. Pues bien, el ocho de octubre de 1236, los “burgueses de la villa vieja de Estella” adquirieron de Teobaldo I, mediante el pago de 30.000 sueldos sanchetes, el derecho de mercado en la plaza de la parroquia de San Miguel ¹⁵. Este hecho que contravenía las disposiciones de Sancho el Sabio debió de ser reclamado por los vecinos de San Juan, que en 1244 lograron la rectificación del rey Teobaldo I ¹⁶.

En 1254, con el acceso al trono de Teobaldo II se sucedieron en el reino los “juicios de fuerzas” ante los reclamos de la Junta de infanzones y buenas villas del reino ¹⁷. Entre los asuntos entonces tratados, una de las cuestiones de importancia debatidas era el pleito sobre la localización del mercado de Estella entre sus distintos barrios. En junio de ese mismo año de 1254 los alcaldes elegidos por el rey sentenciaron en favor de los vecinos de San Juan, reconociendo su derecho a la celebración del mencionado mercado ¹⁸, Lógicamente los vecinos de San Miguel no quedarían satisfechos, de modo que mantuvieron sus reclamaciones ante los jueces de fuerzas. Debieron de presentar pruebas de la mayor antigüedad de su derecho de mercado, anterior a la población de San Juan en 1187, de modo que los jueces dieron una nueva sentencia en noviembre de 1254, en este caso declarando “fuerza” la sentencia de Sancho el Sabio y devolviendo al burgo viejo de San Miguel su derecho al mercado de los jueves ¹⁹.

En los mismos años en que tenían lugar estas disputas, Teobaldo I había concedido a Estella, el 20 de julio de 1251, el derecho a la celebración de una feria de quince días de duración entre el 15 y el 30 de octubre, sin que sepamos a ciencia cierta el lugar de su celebración ²⁰.

Junto a los conflictos internos por el derecho de posesión del mercado de los jueves, un rasgo destacado del desarrollo comercial de la localidad a lo largo de este siglo será el de la consolidación de la proyección exterior del mismo, del que ya vimos anteriormente el privilegio concedido en 1205 por Alfonso VIII. En 1249, Teobaldo I les había concedido una serie de ventajas para el pago de peajes en sus viajes a San Sebastián ²¹. En 1254 será Jaime el Conquistador quien conceda privilegios comerciales en su reino a los comerciantes estelle-ses ²².

Probablemente en un intento de acabar con sus rivalidades internas, Teobaldo II dispuso en 1266, el que los distintos barrios de Estella tuviesen unas mismas magistraturas locales²³. Esta medida, sin embargo, no obtuvo resultado pleno, ya que a lo largo de los siglos XIV y XV siguieron siendo constantes las rivalidades internas, bajo forma de luchas de bandos —Ponces y Learzas— o de rivalidades entre las cofradías de Santa María de Salas y de Santa María del Puy o de los Cuarenta.

Sebastián Iribarren, en su monografía dedicada al estudio de Estella, recoge la continuación de las diferencias entre los vecinos de San Miguel y San Juan a finales de siglo. Siguiendo al mencionado autor, en 1280 se volvería a encontrar la disputa de modo que el rey de Francia, Felipe III el atrevido, actuando en nombre de la reina de Navarra Juana I, decretó la vuelta del mercado al barrio de San Juan²⁴. Este mismo autor afirma que ante las protestas de San Miguel, en el año 1300, los reyes Felipe el Hermoso y doña Juana ordenaron una distribución de las funciones comerciales entre ambos barrios: se realizaría un reparto en el que San Miguel tendría un mercado diario dedicado a la venta de pescado, mientras que en San Juan quedaría el mercado franco²⁵. Por su parte, en el barrio de San Martín, se mantendría la principal concentración de mercaderes de paños y de cambistas, ejerciendo sus actividades desde sus tiendas y domicilios particulares.

De 1280 datan las primeras ordenanzas conservadas en Estella para la regulación interna de la vida local²⁶. En ellas, si bien se reglamenta la venta de vino en la localidad y la actuación de los corredores, no obtenemos informaciones a cerca de la distribución espacial del comercio de la ciudad. No obstante, para mediados del siglo XIV, conservamos unas nuevas Ordenanzas en las que se regula la actuación de los carniceros o broters²⁷. En ellas además de reglamentarse la compra del ganado, las fechas en que éste puede ser sacrificado y algunos aspectos acerca de su calidad, se establecen los lugares de venta, consolidando un proceso tendente hacia la concreción de unos establecimientos especializados para la venta de la carne²⁸. A mediados del siglo XIV esta tendencia debía estar lo suficientemente consolidada como para que en el Libro de Fuegos de 1366, haya un pequeño núcleo de casas en el barrio de San Miguel conocido como la Brotería²⁹.

El motivo de la concentración de actividades como la matanza y venta de la carne en establecimientos especializados, obedece a la necesidad de mantener unas más cuidadas condiciones de salubridad. Prueba de ello, es que en estos locales se concentra también la venta de los productos más perecederos, especialmente del pescado fresco, que comparte los mismos lugares de venta que la carne³⁰.

Para la segunda mitad del siglo XIV y principios del XV conservamos tres fuentes documentales que, a pesar de su carácter fiscal, son susceptibles de ser analizadas en búsqueda de datos más precisos a cerca de la dedicación ocupacional de las diversas calles y barrios de Estella. Nos referimos en concreto al Censo debido al Rey en Estella en 1354 y a los Libros de Fuegos de 1366 y 1427³¹.

Hemos de advertir que el censo de 1354 debe ser considerado con precaución y si nos hemos decidido finalmente por tenerlo en cuenta es debido a que permite ampliar los efectos de comparación con respecto a la situación ulterior del barrio de San Juan³².

OFICIOS EN EL BARRIO DE SAN JUAN SEGUN EL CENSO DE 1354 ³³

SECTOR	SUBSECTOR	N°	%
Primario 9 %	Agricultura	5	7
Secundario 50 %	Textil	2	7
	Piel-Cuero	11	41
	Metal	5	19
	Construcción	8	30
	Ceramista	1	4
	TOTAL	27	
Terciario 41 %	Comercio	32	14
	Banca	2	9
	Alimentación	6	27
	Sanidad	1	5
	Administración	10	45
	TOTAL	22	

OFICIOS EN ESTELLA SEGUN EL LIBRO DE FUEGOS DE 1366 ³⁴

		SAN JUAN		SAN MARTIN		SAN MIGUEL	
SECTOR	SUBSECTOR	N°	%	N°	%	N°	%
Primario	Agricultura	3	100	2	100	1	50
	Pesca					1	50
	TOTAL	3		2		2	
	% SECTOR		8		4		7
Secundario	Textil	1	4	2	10	3	20
	Piel-Cuero	15	62	5	25	8	53
	Metal	3	12	7	35	3	20
	Construcción	3	12	2	10	-	-
	Madera	2	10	-	-	-	-
	Ceramistas			1	5	1	7
	Of. Artístico			1	5	-	-
	Varios			2	10	-	-
	TOTAL	24		20		15	
% SECTOR		63		42		52	
Terciario	Comercio	3	27	16	64	2	17
	Banca			2	8	1	8
	Alimentación	6	55	6	24	7	58
	Salud	1	9	-	-	2	17
	Administración	1	9	1	4	-	-
	TOTAL	11		25		12	
% SECTOR		29		53		41	

OFICIOS EN ESTELLA SEGUN EL LIBRO DE FUEGOS DE 1427

		SAN JUAN		SAN MARTIN		SAN MIGUEL	
SECTOR	SUBSECTOR	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Primario	Agricultura	2		2		2	-
	TOTAL	2		2		2	
	% SECTOR		16		10		12'5
Secundario	Textil			4	33	2	18
	Piel-Cuero	7	64	5	42	6	55
	Metal	2	18	2	17	1	9
	Construcción	2	18			1	9
	Madera			1	8	-	-
	Of.Artístico					1	19
	TOTAL	11		12		11	
% SECTOR		55		60		68'5	
Terciario	Comercio	1	14	1	17	-	-
	Alimentación	1	14	2	33	3	
	Sanidad	1	14	-		.	
	Administración	4	57	3	50	-	
	TOTAL	7		6		3	
	% SECTOR		35		30		19

A través del censo de 1354 podemos descubrir en el barrio de San Juan la existencia de una economía relativamente equilibrada. El sector secundario tiene su máxima expresión en el sector de transformación de piel-cuero, pero esto no evita la presencia de un activo colectivo de personas dedicadas a la construcción y de un significativo grupo de profesionales del trabajo del metal. Su sector terciario, si prescindimos del elevado número de escribanos que residen en el barrio, evidencia así mismo la presencia de mercaderes, cambistas y carniceros. Sin embargo, en 1366, la situación del barrio ha variado notablemente. El aumento de la importancia relativa del sector secundario se debe a un incremento espectacular en el trabajo del cuero, en una tendencia que se vería consolidada en 1427.

La evolución del barrio de San Miguel es muy similar a la observada en San Juan, una creciente predominio de la actividad de transformación del cuero como principal centro de actividad económica del vecindario. En este caso, matizado por un cierto peso de los sectores textil y del metal, pero siempre con una importancia reducida. En ambos barrios —San Juan y San Miguel— el sector terciario tiende hacia una progresiva restricción de sus actividades al trabajo de carniceros y algún tendero aislado.

Pero el caso probablemente más espectacular es el del barrio de San Martín. Según el censo de 1366, en el sector transformador, el trabajo de los metales aparece como el más activo, seguido muy de cerca por el trabajo del cuero. Sin embargo, el rasgo que marca profundamente las peculiaridades de este barrio es el de la importancia de su sector terciario y, muy especialmente, el de su actividad comercial. En 1366, en el barrio viven un mínimo de 16 mercaderes, tenderos o especieros, a este colectivo se une la significativa presencia de cambistas. Rasgos todos ellos que caracterizan a éste barrio como el lugar de residencia de

parte de los hombres de negocios más importantes del reino ³⁵. Sin embargo, en 1427 toda esta actividad parece haberse esfumado como el humo. Al igual que lo ocurrido en otros barrios, es el sector de transformación vinculado al trabajo del cuero el que parece dominar la actividad económica del vecindario. Por su parte, el antaño floreciente sector comercial, prácticamente ha desaparecido.

La impresión general que se obtiene de la evolución económica de Estella a través de las ocupaciones económicas de sus vecinos es la de una progresiva y lenta decadencia, especialmente de su sector comercial. Las tareas de transformación tienden a especializarse en las actividades derivadas del trabajo del cuero, dato que parece avalar la idea de una paulatina transformación de Estella en favor de aquellas actividades económicas basadas en su condición de mercado natural entre dos economías complementarias propias de dos ecosistemas diferentes. A este respecto, en 1427 la actividad económica parece haber quedado casi reducida a la propias de la venta y matanza del ganado en las carnicerías, seguidas de la transformación y aprovechamiento de la piel y el cuero.

¿Cuáles pueden ser las causas de esta evolución? Creemos que el origen de esta progresiva decadencia debe buscarse en el período anterior de la Peste Negra. En concreto, y a pesar de que el siglo XIII aparece como el momento de la gran proyección exterior de los mercaderes estelenses, diversos datos parecen apuntar a que los orígenes de la crisis deben buscarse en éste mismo siglo. Concretamente, en la progresiva sustitución del Camino de Santiago como vía principal de conexión exterior del reino de Castilla en favor de un nuevo eje comercial Norte-Sur.

Esta pérdida de protagonismo de la ruta jacobea como vía de tránsito comercial tuvo que afectar muy negativamente a una localidad que, no lo olvidemos, estuvo desde su nacimiento muy vinculada a las peregrinaciones al sepulcro del apóstol. A lo largo del mencionado siglo XIII y de los primeros años del XIV, podríamos encontrar los primeros síntomas del progresivo deterioro de las condiciones económicas de la ciudad, síntomas que encontrarían reflejo en las disputas entre los diferentes barrios por el derecho de celebración de mercado, las luchas de bandos entre Ponces y Learzas, los conflictos entre las diferentes cofradías de la ciudad o, finalmente, en el brutal asalto a la judería en 1328 ³⁶; todas ellas, manifestaciones de una creciente inestabilidad y malestar social y económico en Estella.

¿Cuál fue la medida adoptada en un intento de solucionar la creciente pobreza de la villa?. La tentativa de respuesta vino de la mano de la potenciación de la actividad comercial. En 1436, apenas nueve años después del lamentable estado reflejado en el censo de 1427, los reyes Don Juan y Doña Blanca de Navarra concedieron a Estella dos ferias francas al año, de 15 días cada una; comenzando la primera el décimo día después de la Pascua de Resurrección y la segunda a partir del II de noviembre, festividad de San Martín. Como puede verse, ambas ferias se encontraban situadas en función del calendario pastoral, adaptándose a la nueva condición comercial de Estella como mercado esencialmente periódico y localidad en la que las transacciones comerciales se vinculan cada vez más a su condición de zona de contacto entre economías diferenciadas, una de ellas, esencialmente ganadera ³⁷.

La celebración de estas ferias se realizaba en la parroquia de San Juan. El 10 de julio de 1505, se produjo el traslado de fecha de la primera de las dos ferias, dejando su celebración en abril en favor de una nueva, de quince días, a partir del 1 de septiembre.

¿Tuvo la celebración de estas ferias el resultado apetecido de recuperación de la vida económica de la ciudad?. Parece ser que sí, al menos en parte, ya que el barrio de San Juan, al calor de sus ferias, se convirtió en el barrio más activo de Estella. Como consecuencia de ello, se solicitó de Fernando el Católico, el 28 octubre de 1514, la alternancia de las ferias entre los distintos barrios de la localidad a fin de que éstos *“se vayan poblando a causa delas dichas ferias como se ha poblado acausa dellas la dicha parrochia de Sant Joan”*³⁸, En una medida que recuerda extraordinariamente a la practicada en la ciudad de Vitoria el 27 de marzo de 1484. En ambos casos se trata de soluciones adoptadas para evitar el despoblamiento y la búsqueda de un mayor equilibrio entre los distintos barrios de la ciudad, buena prueba del efecto dinamizador que se atribuía al ejercicio de una actividad comercial importante³⁹.

Vemos por tanto como sucesivamente se van desarrollando unos espacios comerciales adaptados a las distintas necesidades del momento: tiendas aptas para el comercio permanente en los años de florecimiento del camino francés, plazas en las que celebrar las reuniones comerciales periódicas de mercados y ferias. En el momento en que el comercio permanente de la villa parece entrar en franca decadencia, los distintos barrios buscarán en la posesión de las ferias, el elemento que actúe como motor de una actividad económica cada vez más basada en la venta y transformación del ganado, en una actividad adaptada al papel de centro del comercio regional.

APENDICE DOCUMENTAL

1514. Octubre 28.

Valbuena.

Fernando el Católico concede a la ciudad de Estella la alternancia de sus dos ferias anuales, que se venían celebrando en la parroquia de San Juan, entre ésta y las de San Pedro y San Miguel.

AME, Fondos Especiales, núm.50. Original firmado por el rey y por su secretario Pedro de Quintana. Conserva un enlace de seda verda para sello pendiente perdido. Contiene en la plica una nota relativa a su tenor. Pergamino de 416 x 575 mm.

AME, Fondos Especiales, núm.51. Copia colacionada por el notario Juan de Leoz expedida en Estella el 23 de abril de 1521, Pergamino de 404 x 284 mm.

Cit. P.E.ZORRILLA, "Índice de los documentos antiguos del Archivo Municipal de Estella", *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*, 10, 1912, págs. 197-207. Doc. núm 60 y 61.

Cit. V.BIELZA, op.cit., p.71.

Cit. J.M.ELIZARI HUARTE y M.J.IBIRICU DIAZ, op.cit., p.641.

Don Fernando por la gratia de Dios Rey de Aragon, de Navarra, delas dos Sicilias, de Hierusalem, de Valencia, de Mallorcas, de Serdennia y Corcega, conde de Barcelona, Duque de Athenas y de Neopatria, conde de Rossellon y de Cerdania, Marques / de Oristan y de Gociano. A todos quantos las presentes veran e oyran salud. Fazemos saber que por parte delos alcalde y regidores deis nuestra ciudad de Esteella nos ha sido fecha relacion per Nicolas de Guria y Juan Martinez de Guria su fijo, vezinos deis dicha ciudad havientes /para esto poder del dicho regimiento con carta de creencia que nos truxieron dellos: que enla dicha ciudad por privilegios delos reyes passados del dicho reyno de Navarra a ella concedidos se fazen y celebran en cada un anno del tiempo inmemorial a esta parte dos / ferias la una delas desde el primero fasta el quizenno dia del mes de septiembre. La otra desde el dia de Sant Martin de/ mes de Noviembre fasta el dia de Sancta Cathelina y que fasta agora siempre se han celebrado las dichas ferias y tenido su asiento en la / parrochia de Sant Juan dela dicha

ciudad sin mudarse en las otras parrochias. E diz que cumple que se muden un anno en una parrochia y otro en otra porque se vayan poblando a causa delas dichas ferias como se ha poblado acausa delas la dicha parrochia de Sant Joan. / Supplicando nos por el dicho respecto fuesse nuestra merced dar licencia y facultad ala dicha ciudad de transferir y mudar las dichas ferias enla dicha forma. E nos attendido e considerado que haviendo sido como diz que fueron concedidos los dichos privilegios ala / ciudad no es peruidizio a tercero concederles la dicha licencia. Por ende non tenor delas presentes de nuestra cierta sciencia poderio y auctoridad real loando, aprobando, ratificando e confirmando asi y enquanto necessario fuere de nuevo concediendo los dichos / privilegios damos y concedemos expresa licencia y facultad ala dicha ciudad y regimiento della para que dende en adelante comentando en esta feria dela fiesta de Sant Martin del mes de noviembre que primero vendra puedan encada un anno mudar el assiento delas / dichas ferias de una parroquia en otra de manera que enel un anno se celebren en la una y otro anno enla otra por tomo y que en otra manera las dichas ferias no se puedan celebrar. E assi por el mismo tenor y por los dichos respectos mudamos y transferimos el dicho lugar / y assiento que las dichas ferias tienen enla dicha parrochia de Sant Joan para la dicha primera feria que vendra enla parrochia de Sant Pedro dela dicha ciudad. E la segunda feria que despues venga en la parrochia de Sant Miguel. Ela tercera feria que despues ver/na en la dicha parrochia de Sant Joan. De manera que cada parrochia participe dela utilidad delas dichas ferias por razon dela dicha mudança y tomo del assiento delas. El qual assiento que de nuevo han de haver las dichas ferias enlas otras dichas parrochias / sea enel lugar o lugares mas convenibles delas que al regimiento dela dicha ciudad parescera. Las quales parrochias en que de nuevo el assiento delas dichas ferias se fara tanto quanto durara la celebration dellas gozen y se puedan aprovechar de todos los privilegios exenp-/ tiones franquezas y libartades delas quales fasta aqui enlos dichos tiempos ha gozado la dicha parrochia de Sant Joan. Los quales privilegios franquezas y libertades havemos y queremos haver aqui por insertos y de palabra a palabra incorporados. Si dezimos / y rogamos ala serenissima donna Joanna por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, princesa de Girona, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgonia nuestra muy cara e muy amada fija primogenita en todos nuestros reynos e senonon governa-/ dora general y despues de nuestros bien aventurados dias nuestra heredera e legitima successora. Mandamos expressamente a nuestro governador lugarteniente e capitán general del dicho nuestro Reyno de Navarra e a los fieles e bien amados consejeros nuestros las gentes de nuestro real / consejo y alcaldes de nuestra corte mayor, alcalde, iusticia, jurados que agora son o por tiempo seran y a los parrochianos dela dicha parrochia de Sant Joan dela dicha nuestra ciudad de Estella que esta nuestra licencia confirmation concession y translation y tomo / del assiento delas dichas ferias goarden y observen goardar y observar fagan inviolablemente sin contradiccion alguna no faziendo ni permitiendo fazer lo contrario en ninguna manera so pena dela nuestra merced y de mil florines de oro per la nuestra camara / No obstante la dicha costumbre antiquada quela dicha feria tennis enla dicha parrochia de Sant Joan y qualesquiera ordenanças y otras cosas a esto contrarias. En testimonio delo qual havemos mandado fazer las presentes selladas con el sello dela chan-/ celleria del dicho nuestro Reyno de Navarra. Datum en el monesterio de Valbuena, a XXVII dias del mes de octubre del anno del nacimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mil quinientos y quatorze.

NOTAS

¹ Este trío de elementos han sido aceptados por diversos autores en la historiografía española. Como simple botón de muestra puede confrontarse el reciente trabajo de J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *El comercio ovetense en la Edad Media. I: De la "civitas" episcopal a la ciudad mercado*. Oviedo, 1990. Especialmente págs. 3 y ss.

² Una buena expresión de esta concepción de la ciudad como un núcleo de poblamiento caracterizado por su mercado permanente y la heterogeneidad ocupacional de sus habitantes la encontramos en la obra de R.H. HILTON, *English and French towns in feudal society. A comparative study*. Cambridge University Press, Cambridge 1992. págs. 6-9.

³ Los estudios históricos sobre Estella se remontan a fechas tan tempranas como el siglo XVII y XVIII. De estos años datan los trabajos de Francisco EGUIA BEAUMONT, *Historia de la ciudad de Estella y su merindad*, fechada en 1644 o la obra de Baltasar LEZAUN ANDIA, *Memorias históricas de la ciudad de Estella, 1710*. Ya en el siglo XX disponemos del trabajo de Sebastián IRIBARREN, *Apuntes para la historia antigua de Estella*, Sevilla, 1912, o los numerosos escritos del profesor J.M.LACARRA, de los cuales cabe destacar su libro, en colaboración con A.J.MARTIN DUQUE, *Fueros de Navarra I. Fueros derivados de Jaca 1. Estella-San Sebastián*. Pamplona, 1969.

⁴ Todas las informaciones geográficas utilizadas en la confección del presente trabajo proceden de la obra de Vicente BIELZA DE ORY, "Estella, estudio geográfico de una pequeña ciudad navarra", publicado en *Príncipe de Viana*, XXIX, 110-111 (1968), pág. 53-115.

⁵ Esta confluencia de factores comerciales y defensivos son considerados por V.BIELZA DE ORY como decisivos en la localización y desarrollo del primitivo núcleo de Lizarra. Otros autores locales como Francisco DE EGUIA Y BEUMONT, Baltasar DE LEZAUN Y ANDIA o Sebastián IRIBARREN, habían incidido en una motivación religiosa para el desarrollo urbano de Estella basándose en una presunta aparición de la Virgen del Puy. Esta última motivación es descartada por los autores más modernos, tanto por los ya mencionados V.BIELZA DE ORY y J.M.LACARRA como por José GORI GAZTAMBIDE. Este último autor, en su *Historia eclesiástica de Estella. Tomo II. Las órdenes religiosas (1131-1990)*, Pamplona 1990: considera como totalmente legendaria la tradición de la aparición de la Virgen del Puy como motivo de la fundación de Estella basándose en que Sancho Ramírez es bien explícito en sus motivaciones a la hora de la fundación de Estella en 1090: la fácil defensa del lugar, punto ideal para el desarrollo de un núcleo de francos en el Camino de Santiago. Ver *op.cit* pág. 494.

⁶ Para estas iniciativas encaminadas a la creación de poblaciones francas en el Camino de Santiago puede recurrirse a L.VAZQUEZ DE PARGA, J.M.LACARRA y J.URIA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, 1948-1949. vol. II, pág. 17 y ss.; L.G.DE VALDEAVELLANO, *Sobre los burgos y los burgueses de la España medieval*, Madrid, 1991 (Primera ed. de 1969) o, Marcelin DEFOURNEAUX, *Les français en Espagne aux XI et XII siècles*, PUF, París, 1949.

⁷ El notable desarrollo alcanzado por la localidad era reconocido por los autores contemporáneos. Tal es el caso del célebre Aymeric Picaud en su Guía, al calificar a la localidad navarra como de "Estella, fértil en buen pan y excelente vino, así como en carne y pescado, y abastecida de todo tipo de Bienes" *Guía del Peregrino Medieval (Codex Calixtinus)*. Introducción, traducción y notas por Millán BRAVO LOZANO, Centro de Estudios del Camino de Santiago, Sahagún, 1989.

⁸ Ver L.VAZQUEZ DE PARGA, J.M.LACARRA y J.URIA, *Las peregrinaciones...*vol. II, pág.. 139-143.

⁹ En el año 1135, don Bodino y su mujer entregaban al abad de Irache unas tiendas y un hórreo, anteriormente recibidas de él a censo; situadas ante la casa de Juan de Limoges: "...eis ipsas duas fendas que sunt ante domum lohannis de Limoges.." Pub. por J.M.LACARRA, *Colección diplomática del monasterio de Irache. Volumen 1, 958-1222*. Zaragoza, 1965, doc. 126 (A partir de este momento citado como C.D.I. vol.I).

En 1138 este mismo Juan de Limoges adquiere a censo un solar con dos tiendas, propiedad del monasterio: "...damus tibi lohann de Lemoges et uxori tue anderegalla illa nostra plaça quam habemus in Stella ub habet duas tendas, et estrope domum de don lofre de lacha.." (C.D.I. vol.I, doc. 133).

En 1142, Arnaldo, "mercero" de Estella, adquiría a censo otra tienda propiedad del monasterio, situada ante el pórtico de San Martín: "...illa nostra tenda que est in portico Sancti Martini, iuxta domum de dona Gala.." (C.D.I., vol. I, doc. 143).

¹⁰ Fuero publicado por J.M.LACARRA en su artículo "Fuero de Estella: año 1164" *AHDE*, 9,1932, pág. 386-413; y en la obra ya mencionada, *Fueros de Navarra*...pág. 87-149.

¹¹ Este mercado de los jueves es mencionado en dos artículos de este fuero, al ser el único período de la semana en el que los vecinos debían pagar lezda.

59.1 *In die iouis non capiuntur lesde, nisi de hoc quod cum roa mensurantur. Et burgenses per totam septimanam uendent segetem in domum suam, et non dabunt lesdam, nisi in die mercurii ex ora nona usque in die iouis, usquequo sit nox.*

62.4 *Et omnes homines de foris, ex ora nona diei mercurii usque ud noctem diei iouis, ex omni segete quacunque ad roam mensurauerint, emendam dare debent pedonibus de alcaiat de casteello.*

¹² En 1170 Viviano, abad de Irache, da a censo a Aimerico de Chartras una tienda ante la iglesia de San Martín:

“...de illa nostra tenda rotunda que est ante ecclesiam Sancti Martini de Stelle” [...] “tenda ista est sita iuxta viam que vadit ad aquam, et ex alla parte habet tendam domne Gaile, et in superiori parte habet tendam Arnaldi Mercennari” C.D.I. vol. I, doc. 178.

En 1174 el mismo abad de Irache, Viviano, da a censo a Perona, mujer de Esteban de Marescoth, e hijos, cuatro tiendas y un huerto en el barrio de San Nicolás:

“...de illis quatuor tendis et de orto cum omnibus pertinentis sus que sunt in barrio Sancti Nicholay”

El 3 de febrero de 1193, el abad Sancho, compra a Guillermo Andregaila cuatro tiendas y un corral en la parroquia de San Pedro:

“...et Has tendas cum corrale sunt in parrochia Sancti Petri iuxta domum de Galter Nine...”

¹³ La creación de plazas de mercado en espacios colindantes a las iglesias parroquiales o abadías es un fenómeno bien documentado en Europa. Cfr. Pierre LAVEDAN y Jeanne HUGUENEY en *L'Urbanisme au Moyen Age* París, 1974, especialmente pág. 156-157.

¹⁴ Documento original extraviado. Citado por B.LEZAUN ANDIA, *op.cit.* pág.28-29; por V.BIELZA DE ORY, *op.cit.* pág.68 y por J.F. ELIZARI HUARTE y M.J.IBIRICU DIAL, “Archivo municipal de Estella.Fondos históricos especiales. Catálogo”, *Príncipe de Viana*, LI, 190 (1990), pág. 619-703. En la línea de continuidad arriba mencionada se enmarcan las informaciones referentes al monasterio de Irache que mantiene sus fuertes intereses en la posesión de tiendas en la localidad, algunas de ellas en la parroquia del Santo Sepulcro. cfr. C.D.I. vol. I doc. 281, 284 y 297.

¹⁵ AGN.Cart.3, pág.267.268 y AGN.Cart. 1,pág. 186. Pub. M.MARTIN GONZÁLEZ, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 1.Teobaldo I(1234-1253)*. Fuentes documentales medievales del País Vasco. 11. Eusko-lkaskuntza. San Sebastián, 1987, doc. 32.

¹⁶ Estos hechos son relatados por S.IRIBARREN, *op.cit.*, pág. 278-280.

¹⁷ Un estudio de este reinado, centrado en los aspectos administrativos del mismo, puede encontrarse en la obra de M.R.GARCÍA ARANCON, *Teobaldo II de Navarra.1253-1270. Gobierno de la monarquía y recursos financieros*. Pamplona, 1985. Para éste tema de los juicios de fuerzas véanse especialmente las pág. 57-60.

¹⁸ En este documento, los jueces reconocen que las reclamaciones de los vecinos de San Miguel a cerca de que ellos habían comprado el derecho de celebración del mercado de Teobaldo I en 1236 eran justas, pero al mismo tiempo, esta medida atendería a los derechos al mercado del barrio de San Juan, por lo cual, los mencionados jueces deciden: “que les de la poblacion del rey de la parroquia de Sant Iohan d'Estela tornassen en tenença del dia del dios del mercat puyz trayz furen de lur tenença sens iudici”, AME, perdido, AGN.Comptos.Caj.2,núm.82. Pub. por S.GARCÍA LARRAGUETA, *Documentos navarros en lengua occitana*. Fuentes Documentales medievales del País Vasco. 26. Eusko-lkaskuntza. San Sebastián, 1990. doc. 25.

¹⁹ “Oditz les clams de don Pere Miguel de Sant Miquel et de don Iohan Ortiz et de don Martin Aldoin et de don Bertholomeu Aceari, procuradors deis parroquians de la iglesia de Sant Miquel d'Estela, de força que les auia feita lo rei don Sancho que iaz en Santa Maria de Pampalona, que les auia tolgut sens iudici lo dia del dios del mercat, de que auien estat tenentz lurs ancessors e els, anz que la poblacion de Sant Iohan d'Estela fus poblada. E puis que la poblacion de Sant Iohan d'Estela fu poblada en furen tenentz ans et dies apres. [...] iuiames que fu força, car furen traitz de lur tenença sens iuiament. E donames per iudici que lur fus desfaita la força que feita les era, e que cobrasen lur tenença del dia del dios del mercat, assi com eren tenentz els el Turs ancessors anz que la poblacion de Sant I(ohan) d'Estela fus poblada.” AGN.Comptos.Caj.2,núm.56. Pub. S.GARCÍA LARRAGUETA, *op.cit.* doc. 37.

²⁰ AGN.Cart.1, pág.187. Pub. por M.MARTIN GONZÁLEZ, *op.cit* doc148

²¹ Cartularios I, pág.187. Pub. por M.MARTIN GONZÁLEZ, *op.cit* doc. 140.

²² AME, Fondos Especiales, núm.4. Pub. R.GARCÍA ARANCON, *op.cit.* doc. 43

²³ AGN.Comptos.Caj.3,núm.28. Pub. por J.M.LACARRA y A.J.MARTIN DUQUE, *op.cit.* doc. 9

²⁴ S.IRIBARREN, *op.cit.* pág. 279-280

²⁵ S.IRIBARREN, *op.cit.* pág. 280.

²⁶ Publicadas por J.M.LACARRA, "Ordenanzas municipales de Estella. siglos XIII y XIV", *AHDE*, 5, 1928, pág. 434-445.

²⁷ J.M.LACARRA, *Ordenanzas...* pág. 444-445. Este autor no da una datación exacta de estas ordenanzas. Por la letra, el profesor Lacarra sugiere su datación a mediados de siglo.

²⁸ Las carnicerías parecen ser, por regla general, los primeros establecimientos situados en lugares fijos. Cfr. a B.ARIZAGA BOLUMBURU, *La urbanística medieval(Guipúzcoa)*, Ed. Kriselu San Sebastián, 1990. pág. 185-186. En el caso de Estella, las referencias documentales a una broteria en la parroquia de la iglesia de Santa María '*deius lo castel*' datan por lo menos de la segunda mitad del siglo XIII. Cfr. por ejemplo en AHN,Clero,carp 1422,n.º12 Pub. por S.GARCIA LARRAGUETA, *op.cit.* doc.60.

²⁹ Libro de Fuegos publicado por J.CARRASCO PÉREZ en *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973. De los apenas cinco fuegos de pudientes censados en esta calle, dos de sus propietarios, Johan de Mendico y Sanz Librer están documentados como tratantes de ganado y, presumiblemente, se trata de carniceros. Cfr. N.ONGAY, "El mercado de Estella de 1366", *Príncipe de Viana*,XLVI, 175 (1985), pág. 449-461.

³⁰ Este aspecto es también objeto de regulación en las mencionadas ordenanzas de los broters al establecerse que: "*Item que tot peyss ffresc que ven a la vila se deve escargar en las broterias...*". Pub. J.M.LACARRA, *Ordenanzas...* pág.444. Este ejercicio simultaneo de la venta de carne y de pescado por las mismas personas también está contemplado en otras ordenanzas como las de Olite de 1412 publicadas por R.CIERVIDE MARTINENA, *Registro del Concejo de Olite (1224-1537)*, Pamplona, 1974, Cfr. pág. 273.

³¹ El Libro de Censos debidos al Rey en 1354 ha sido publicado por J.M. JIMENO JURIO, "Libro de censos de Estella, 1354", *Príncipe de Viana*, LI, 190, (1990), pág. 345-368. El libro de fuegos de 1366 está incluido en la obra ya mencionada del profesor J.CARRASCO PÉREZ, pág. 603-612; mientras que el Libro de Fuegos de 1427, ha sido en parte publicado por J.ARRAIZA FRAUCA, "Los Fuegos de a Merindad de Estella en 1427", *Príncipe de Viana*,XXIX, 110-111 (1968), pág. 117-147.

³² El censo recoge los datos referidos a aquellos barrios de Estella que por su fuero están obligados al pago de censos al rey, es decir los de San Juan y el de El Arenal, este último, parte integrante de San Miguel. Los datos de éste último son tan escasos que prácticamente deben ser desestimados para comparaciones posteriores. Por lo que respecta a San Juan, al recogerse en el censo los datos referentes a las propiedades inmuebles, es muy frecuente la repetición de los mismos individuos, propietarios de inmuebles en diversas calles del barrio.

³³ Un rasgo generalizado es el de la escasa presencia de representantes del sector primario. Lógicamente se trataba de un colectivo mucho más numeroso, y su escasez es más una característica de las fuentes que un reflejo de la realidad. Pese a ser conscientes de éste hecho, y debido a que nuestro principal objeto de atención recaía en los sectores secundario y terciario, hemos preferido no asociar a los "sin oficio" como miembros de éste colectivo, solución que ha sido adoptada por otros autores. Cfr. p.ej. a M.GARCIA ZUÑIGA, "La estructura profesional navarra a comienzos del siglo XV. Una aproximación". *Symbolae L. Mitxelena*, II, Vitoria-Gasteiz, 1985, págs. 1193-1202.

³⁴ Los datos procedentes del mencionado Libro de fuegos han sido completadas con otras informaciones procedentes de documentación coetánea a fin de conocer los oficios de muchas de las personas presentes en el Libro.

³⁵ Entre ellos cabría destacar a Gastón de las Vacas, Pero Sanchiz de Vidaurre, Sancho Ponz, Martín Ochoa, Elias de Limoges, Johan de Treveyno, Pere de Viguría, Remón de Zariquegui, o Pere de Palmas.

³⁶ Cfr. J.GOÑI GAZTAMBIDE, "La matanza de judíos en Navarra en 1328", *Hispania Sacra*, XXIII, 1959, págs. 5-33.

³⁷ Esta característica de ser una feria y mercado de ganado, es la condición general de la mayor parte de los mercados locales de occidente en los siglos medievales. En las ferias de otoño, los campesinos se verían obligados a vender parte de su ganado para afrontar el invierno y debido a su incapacidad para *mantener un elevado número de cabezas*. En primavera la necesidad de ayuda para las tareas agrícolas incitarían a la compra de nuevos animales.Cfr. G.DUBY, *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Edicions 62, Barcelona 1973, págs. 181 y 182.

³⁸ APENDICE DOCUMENTAL.

³⁹ Cfr. J.A.ACHON INSAUSTI, X. ARAMBURU PUENTE, V.J. HERRERO LICEAGA y P.J. SAIZ ELIZONDO, "Las ferias de Vitoria en 1399 y la vida comercial vasca bajomedieval", *La Formación de Alava.Comunicaciones*. I. Vitoria-Gasteiz, 1985, págs. 1-17. El documento que concede la alternancia en la celebración de los mercados y ferias de Vitoria ha sido publicado por T.GONZALEZ, *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias Vascongadas*.Tomo IV, Imprenta Real, Madrid, 1830. págs. 48-49 y por J.A.GARCIA DE CORTAZAR, *Introducción a la Historia medieval de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, Ed. Txertoa, San Sebastián, 1979, documento núm. 57.